



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0181-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 08 de abril de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 112-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico regular de los estudiantes: **JHERO RAMÍREZ CUEVA, LIA MALVINA AMASIFUEN VELA, AMBAR NICOLE HARO VARGAS, EDUARDO MIGUEL ARÉVALO VALENCIA, y IVAN ODILIO FLORES VELA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N° 063, 064, 065 y 066-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 112-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 08 de abril de 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-I, de los estudiantes **JHERO RAMÍREZ CUEVA, C.U. N° 2150853, DNI N° 72940085, LIA MALVINA AMASIFUEN VELA, C. U. N° 19031B0444, DNI N° 72490196, AMBAR NICOLE HARO VARGAS, C. U. N° 18031B0393, DNI N° 74232015, EDUARDO MIGUEL ARÉVALO VALENCIA, C.U. N° 2160810, DNI N° 72081870 y IVAN ODILIO FLORES VELA, C.U. N° 2222123, DNI N° 75604279** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N.º 063, 064, 065, y 066-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 08 de abril de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N° 024, 026, 027 y 028-2024-EP-B-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes referidos en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle de los estudiantes: **JHERO RAMÍREZ CUEVA, C.U. N° 2150853, DNI N° 72940085, LIA MALVINA AMASIFUEN VELA, C. U. N° 19031B0444, DNI N° 72490196, AMBAR NICOLE HARO VARGAS, C. U. N° 18031B0393, DNI N° 74232015, EDUARDO MIGUEL ARÉVALO VALENCIA, C.U. N° 2160810, DNI N° 72081870 y IVAN ODILIO FLORES VELA, C.U. N° 2222123, DNI N° 75604279** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71°, inciso “c” y Art. N° 73 ,del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.U. N°	DNI. N°	ESCUELA	REINGRESO
			Profesional	
JHERO RAMÍREZ CUEVA	2150853	72940085	Ciencias Biológicas	2022-2 – Último semestre estudiado. Sancionado por desaprobar 3 veces la asignatura: 031B10021 – Bioestadística. 2023-1 y 2023-2 – Cumple sanción. 2024-1 – Reingreso Regular . El estudiante solo se matriculará en la asignatura de 031B10021 – Bioestadística.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de abril de 2024



LIA MALVINA AMASIFUEN VELA	19031B0444	72490196	Ciencias Biológicas	2022-2 – Último semestre estudiado. Sancionado por desaprobar 3 veces las asignaturas: 031B10011 – Cálculo Diferencial e Integral y 031B10026 – Diversidad de Invertebrados. 2023-1 y 2023-2 – Cumple sanción. 2024-1 – Reingreso Regular. La estudiante solo se matriculará en las asignaturas de 031B10011 – Cálculo Diferencial e Integral y 031B10026 – Diversidad de Invertebrados.
AMBAR NICOLE HARO VARGAS	18031B0393	74232015		2023-1 –Último semestre estudiado. 2023-2 –No estudia. 2024-1 – Reingreso Regular.
EDUARDO MIGUEL ARÉVALO VALENCIA	2160810	72081870		2022-1 –Último semestre estudiado. Sancionado por desaprobar 3 veces la asignatura: 031B10014 – Biofísica. 2022-2 y 2023-1 – Cumple sanción. 2023-2 –No estudia. 2024-1 – Reingreso Regular. El estudiante solo se matriculará en la asignatura de 031B10014 – Biofísica.
IVAN ODILO FLORES VELA	2222123	75604279		2022-1 –Último Semestre Estudiado. 2024-1 – Reingreso por Retiro Definitivo por Abandono de Estudios (10% UIT).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización